

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE PEREIRA RISARALDA**
Palacio de Justicia Torre A Piso 1 Teléfono 3147660

Pereira Risaralda, treinta (30) de agosto de 2016
Oficio No 1502
Referencia tutela: 66001 40 88 006 2016- 00096-00

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación
Carrera 7ª No. 18-55 Piso 8º - tel. (9)3248100
Pereira- Risaralda

A través del presente comunicado me permito transcribirle el contenido de la decisión proferida dentro del trámite de tutela de la referencia, con lo cual queda surtido el acto de notificación personal.

FALLA

Primero.- TUTELAR el derecho fundamental de petición de la señora NUBIA DE LA TRINIDAD RAMÍREZ PULGARÍN, invocado a través de apoderada judicial.

Segundo.- ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA que una vez la señora RAMÍREZ PULGARÍN diligencie y radique el formato de solicitud de ajuste de Fiduprevisoria, en los términos que demanda la accionada, proceda en un término no superior a 20 días, a dar respuesta de fondo a la petición formulada por ésta a través de mandataria judicial el 08 de julio de 2016 en lo que corresponda a su competencia.

Tercero.- La presente sentencia podrá ser impugnada ante el Juzgado Penal del Circuito (reparto) de esta ciudad. Una vez notificada y sino fuere impugnada, se ordena el envío del expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Cordialmente,


JUAN CARLOS PELÁEZ PUERTA
Secretario



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE PEREIRA RISARALDA**
Palacio de Justicia Torre A Piso 1 Teléfono 3147660

Pereira Risaralda, treinta (30) de agosto de 2016
Oficio No 1503
Referencia tutela: 66001 40 88 006 2016- 00096-00

Doctor
CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA
Abogado Contratista SEM
Carrera 7ª No. 18-55 Piso 8º - tel. (9)3248100

Pereira- Risaralda

A través del presente comunicado me permito transcribirle el contenido de la decisión proferida dentro del trámite de tutela de la referencia, con lo cual queda surtido el acto de notificación personal.

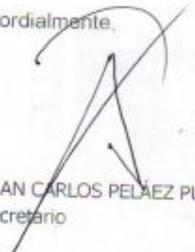
FALLA

Primero.- TUTELAR el derecho fundamental de petición de la señora NUBIA DE LA TRINIDAD RAMÍREZ PULGARÍN, invocado a través de apoderada judicial.

Segundo.- ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA que una vez la señora RAMÍREZ PULGARÍN diligencie y radique el formato de solicitud de ajuste de Fiduprevisoria, en los términos que demanda la accionada, proceda en un término no superior a 20 días, a dar respuesta de fondo a la petición formulada por ésta a través de mandataria judicial el 08 de julio de 2016 en lo que corresponde a su competencia.

Tercero.- La presente sentencia podrá ser impugnada ante el Juzgado Penal del Circuito (reparto) de esta ciudad. Una vez notificada y sino fuere impugnada, se ordena el envío del expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Cordialmente,


JUAN CARLOS PELÁEZ PUERTA
Secretario



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de septiembre de 2016	Número de radicado:	41487
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1502/1503		
Persona natural o jurídica:	JUAN CARLOS PELAEZ PUERTA		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

